



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 045 DE 2024</b>	Página 1 de 6



Bucaramanga, 08 de julio de 2024.

**PARA:** Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 03 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

**DE:** Talento Humano

**ASUNTO:** Publicación resultado de estudios para el otorgamiento en encargo de las vacantes temporales Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 03.

La presente circular tiene como objetivo socializar el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

- Empleo (s) vacante (s) materia de proceso de encargo:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Cuatro (04)	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	03	\$ 3.087.011	Diferentes Dependencias
<b>VACANTES TEMPORALES</b>						

### 1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificará los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156

Código Postal: 680005

[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)

Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia





<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 045 DE 2024</b>	Página 2 de 6



2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente.

El asesor de Talento Humano procedió a verificar las hojas de vida de diez (10) funcionarios de carrera administrativa que pertenecen al empleo inmediatamente inferior (Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vidas – Historias laborales de los funcionarios para el encargo del empleo de carrera administrativa denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407, GRADO 03, Nivel Asistencial adscrito a Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que de los diez (10) funcionarios evaluados, hay cuatro (04) con observaciones tales como, encontrarse en periodo de prueba, encargado de otro empleo, y/o en proceso de selección para ser encargado, por lo tanto, se realiza el proceso de verificación a los seis (06) funcionarios restantes, evidenciando que todos reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han sido sancionados disciplinariamente, por lo que pueden asumir el encargo en mención, generando un EMPATE, por lo anterior se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004 V2, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados.

### **Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento en un (01) folio.**

#### **2. Desempate del estudio de verificación**

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 407 GRADO 03 EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, da lugar a empate como se evidencia de la transcripción de la valoración efectuada.

Según el art. 24 de la Ley 909 de 2004, como fuera modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019:

***“(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”***

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia





<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 045 DE 2024</b>	Página 3 de 6



## **Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en cuatro (04) folios.**

De conformidad con el análisis plasmado en el anexo 2, se evidencia que aplicando el segundo criterio de desempate los funcionarios Barroso Araque Yobani Abelardo y Gutierrez Arias Luz Milena obtuvieron la mayor puntuación para adquirir el derecho preferencial de encargo. Al ser cuatro (4) vacantes las que están en provisión, persistió empate entre los funcionarios Reina Quiñonez Clara Ines, Rodriguez Diaz Orlando y Rueda Murallas Samuel, frente a quienes se aplicó el tercer criterio de desempate, a través del cual se concluye que los funcionarios Clara Ines Reina Quiñonez y Orlando Rodriguez Díaz adquirieron el derecho preferencial para ser encargados.

### **3. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo**

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico: [talentohumano@transitobucaramanga.gov.co](mailto:talentohumano@transitobucaramanga.gov.co), o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad » Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2024.

Cordialmente,

**JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA**  
Asesor Grado 01  
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos  
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano



KM 4 VIA GIRON - TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander,  
Colombia